

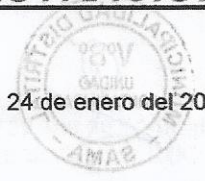
Cargo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 001 -GA-GM-A/MDS

Sama, 24 de enero del 2024



VISTO:

El Informe NRO. 001-2024-UC-GA-GM/MDS de fecha 17 de enero del 2024, el Informe N° 009-2024-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 19 de enero del 2024, Informe N° 027-2024-GA-GM/MDS-T. de fecha 22 de enero de 2024, Informe N° 023-2024-GPP-GM/MDS de fecha 23 de enero de 2024 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la emisión de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, para efectos de reconocimiento de pago conforme a la normal glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Informe N° 001-2024-UC-GA-GM/MDS de fecha de 17 de enero del 2024, la jefa de la Unidad de Contabilidad expone los expedientes de la Orden de Servicio N° 0523 – 2023 para la evaluación de la Unidad de Abastecimiento y trámite para el reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 009-2024-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha de 19 de enero del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimientos considera viable el Reconocimiento de Deuda al proveedor Sr. QUENTA VILLEGAS JOSE con RUC N° 10004186244 por el Servicio de Alquiler de Bus por el monto de S/ 22,560.00 (Veintidós mil quinientos sesenta con 00/100 soles) para el mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Sector menor Sama Clase A, distrito de Sama.

Que, mediante Informe N° 027-2024-GA-GM/MDS-T. de fecha de 22 de enero de 2024, la Gerente de Administración y Finanzas solicita disponibilidad presupuestal para hacer efectiva el reconocimiento de deuda a favor del proveedor Sr. QUENTA VILLEGAS JOSE y seguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 023-2024-GPP-GM/MDS de fecha de 23 de enero del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para el trámite de reconocimiento de deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: SECUENCIA FUNCIONAL and corresponding description of the budget item (0054 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL SECTOR MENOR SAMA CLASE A, DISTRICTO DE SAMA - TACNA - TACNA. S/ 22,560.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) 2.3. 2 5. 1 2 DE VEHÍCULOS 5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**Nº 001-GA-GM-A/MDS**

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto **resolutivo** que apruebe el Reconocimiento de Deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023, por la suma de **S/ 22,560.00 (Veintidós mil quinientos sesenta con 00/100 soles)** a favor del proveedor Sr. QUENTA VILLEGAS JOSE con RUC N° 10004186244.

Que, por las consideraciones expuestas, proveído S/N del Gerente Municipal y en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 003-2024-A/MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2023, el monto de **S/ 22,560.00 (Veintidós mil quinientos sesenta con 00/100 soles)**, a favor del SR. QUENTA VILLEGAS JOSE, por concepto de Alquiler de ómnibus para la actividad: "Mantenimiento de la infraestructura hidráulica menor sama clase "A" del distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna"., en mérito a lo informado por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, CPC. Cesar Catacora Chaparro mediante Informe N° 009-2024-CCCH-UA-GA-GM/MDS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Inclán, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



Cc.  
GM  
GA  
GPP  
UT  
UC  
UA  
Interesado  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI  
(e) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN